N° INTERNO 10577, MODIFICACION DE CONTRATO DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE

TEMUCO, 07 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5174

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº6287 de fecha 27/10/2023 que aprueba el trato directo "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", Código B.I.P. 40019575-0, con la UTP Sociedad Consultora Leve SPA, Rut: 76.544.737-2;

b) El contrato de prestación de servicios de fecha 16/01/2024 para el proyecto "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE";

c) El Informe Técnico que informa la necesidad de realizar un aumento de contrato al Estudio "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE";

d) La Resolución exenta N°1629 de fecha 11/03/2026 que imputa los montos para el año 2026 del estudio "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE";

e) El Certificado de Fianza Nº153178WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 15/07/2024;

f) Prorroga de Certificado de Fianza Nº153178WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 20/12/2024;

g) El Certificado de Fianza Nº153178WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 21/04/2025;

h) Prorroga de Certificado de Fianza Nº218973WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.450.000 y con fecha de vencimiento 30/06/2026;

i) El Certificado de Fianza Nº231565WEB de FINFAST S.A.G.R. la cual asegura el Fiel cumplimiento de del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.692.550 y con fecha de vencimiento 30/12/2026;

j) Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°56 de fecha 17/06/2026 que certifica que se cuenta con recursos para financiar el contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE"

k) La Ficha IDI del año 2026 del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE";

l) La Ley Nº19.886 de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

m) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

n) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

o) El Decreto Exento RA N° 272/38/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;

p) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

q) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N° 690 de la Dirección de Obras Hidráulicas, se formularon observaciones técnicas al proyecto en su etapa de Informe Final, requiriéndose la incorporación de nuevos antecedentes y análisis para efectos de su aprobación.

2. Que, los antecedentes contenidos en el Informe Técnico de Modificación Contractual dan cuenta de la necesidad de ajustar el alcance del estudio, los plazos de ejecución y el presupuesto asociado, en atención a requerimientos técnicos surgidos durante el desarrollo del contrato.

3. Que, durante la ejecución del estudio, la consultora debió incorporar antecedentes, análisis y requerimientos técnicos adicionales solicitados tanto por la contraparte técnica como por organismos sectoriales competentes, los cuales no se encontraban contemplados en los alcances originales del contrato, generando un aumento efectivo de las actividades profesionales y especialidades involucradas.

4. Que, las observaciones formuladas obligaron a replantear soluciones de ingeniería, desarrollar análisis especializados adicionales y reevaluar integralmente el proyecto, incluyendo la actualización de costos asociados, situación que impidió la continuidad normal de la ejecución contractual y motivó la suspensión del cómputo de los plazos de revisión por parte del mandante por un período de ciento ochenta (180) días corridos, mientras se gestionaban las modificaciones presupuestarias necesarias, circunstancia no imputable ni al consultor ni al mandante.

5. Que, producto de lo anterior, fue necesario efectuar diversas gestiones técnicas y administrativas destinadas a obtener la identificación presupuestaria requerida para financiar las nuevas exigencias incorporadas al estudio, permitiendo posteriormente la reanudación de las actividades contractuales.

6. Que, atendida la naturaleza técnica de las observaciones formuladas y la necesidad de resguardar el correcto desarrollo del estudio, evitar reprocesos, asegurar la continuidad contractual y obtener las aprobaciones sectoriales correspondientes, resulta necesario formalizar una modificación contractual que contemple una ampliación de plazo de veinte (20) días corridos para la subsanación de observaciones emitidas por los organismos competentes, así como un aumento de contrato por la suma de $4.851.000.- IVA incluido, equivalente al 9,9% del monto original del contrato, destinado a financiar las actividades adicionales requeridas.

7. Que, las Bases Administrativas del contrato facultan al mandante para autorizar modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo y otras medidas excepcionales cuando concurran circunstancias debidamente justificadas y no imputables al consultor

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍCESE** el aumento de contrato por un monto de $4.851.000 IVA incluido, asociado a mayores requerimientos técnicos derivados de nuevas exigencias normativas.

Etapas	Monto Original	Aumento	Total
Informe 1. Diagnostico	$7.000.000		$7.000.000
Informe 2. Anteproyecto	$14.000.000		$14.000.000
Informe 3. Proyecto Definitivo	$14.000.000		$14.000.000
Informe 4. Aprobaciones	$14.000.000	$4.851.000	$18.851.000
TOTAL	**$49.000.000**	**$4.851.000**	**$53.851.000**

2. **AUTORICESE** el aumento de plazo del contrato en 20 días corridos, aplicable a la Etapa IV, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Etapas	Plazo Original	Periodo Inactivo	Aumento de Plazo
Informe 1. Diagnostico	70		
Informe 2. Anteproyecto	49		
Informe 3. Proyecto Definitivo	49		
Informe 4. Aprobaciones	35	180	20
TOTAL	**203**	**180**	**20**

Déjese constancia que el período señalado como inactivo corresponde al tiempo requerido por SERVIU Región de La Araucanía para la tramitación y obtención del financiamiento por un monto de $4.851.000 ante el Nivel Central. Dicho antecedente se incorpora con el objeto de justificar el plazo transcurrido previo a la emisión de observaciones por parte de SERVIU, considerando que era necesario contar previamente con la disponibilidad presupuestaria para que la consultora continuara con el desarrollo del estudio.

3. **MODIFIQUESE LA IMPUTACION** en el subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 del proyecto "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE BIP 40019575-0 del presupuesto de Serviu Región de La Araucanía mencionada en el visto d), de acuerdo con la siguiente tabla:

Oferente	Gastos Anteriores	Imputación año 2026	Por imputar	Total Contrato
UTP Sociedad Consultora Leve SPA RUT 76.544.737-2	35.000.000	18.851.000	0	53.851.000

1. **MANTÉNGASE EN CUSTODIA** el Certificado de Fianza Nº224100048 de FINFAST SAGR el cual asegura el Fiel cumplimiento del Contrato y Sus Obligaciones laborales y sociales del contrato "DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO VILLA HUMBERTO TORO, QUEPE, COMUNA DE FREIRE", por un monto de $2.692.550 con fecha de vencimiento 30/12/2026.

2. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga en otros gastos y la presente resolución para el Servicio ni dará origen a pago de gastos general

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) REGION DE LA REGION DE LA ARAUCANIA

KEK/RPA/SFB/ASM/MMO

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 07-07-2026 10:18:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 5174 Timbre: UFFAUAHFEUFFHHD En: https://validoc.minvu.cl